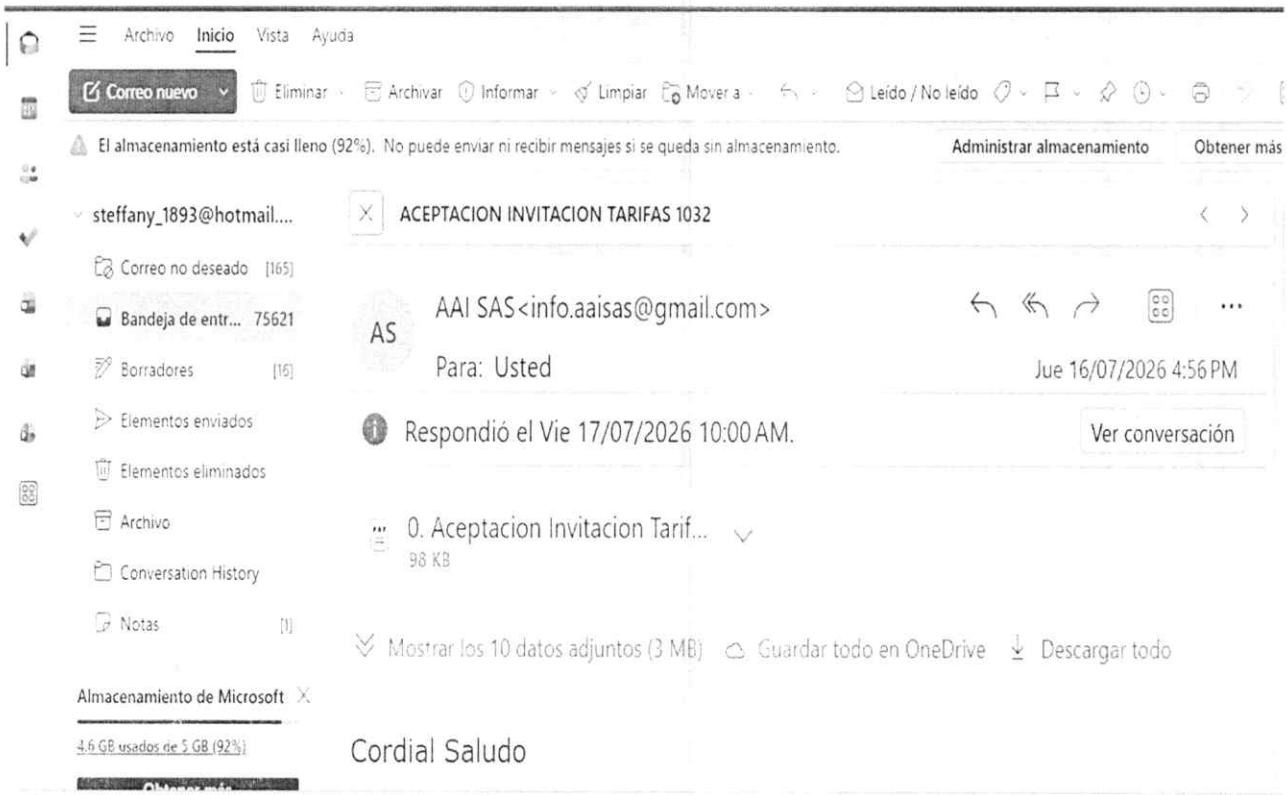

Archivo Inicio Vista Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Informar
Limpiar
Mover a
Leído / No leído
El almacenamiento está casi lleno (92%). No puede enviar ni recibir mensajes si se queda sin almacenamiento.
Administrar almacenamiento
Obtener más
steffany_1893@hotmail....
Correo no deseado [165]
Bandeja de entr... 75621
Borradores [16]
Elementos enviados
Elementos eliminados
Archivo
Conversation History
Notas [1]
Almacenamiento de Microsoft
4.6 GB usados de 5 GB (92%)
ACEPTACION INVITACION TARIFAS 1032
AS
AAI SAS<info.aaisas@gmail.com>
Para: Usted
Jue 16/07/2026 4:56 PM
Respondió el Vie 17/07/2026 10:00 AM.
Ver conversación
0. Aceptacion Invitacion Tarif...
98 KB
Mostrar los 10 datos adjuntos (3 MB)
Guardar todo en OneDrive
Descargar todo
Cordial Saludo

PTAAST 202601

Medellín, 16 de julio de 2026

Señora
SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ
Gerente
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.
Barrancabermeja, Santander

REFERENCIA: PROPUESTA INTEGRAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS ACORDE CON LA DE RESOLUCIÓN CRA 1023 DE 2026

Cordial Saludo;

Por medio de la presente, tengo el gusto de remitir la propuesta técnico económica, para la contratación del servicio especializado de asesoría, orientado a la elaboración del estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CRA 1023 de 2026.

1 OBJETO DE LA PROPUESTA

Prestación del servicio especializado de asesoría técnica, regulatoria y financiera para la elaboración del estudio de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, conforme a la metodología establecida en la Resolución CRA 1032 de 2026, aplicable a grandes prestadores para el segmento 3.

2 ALCANCE

La asesoría comprenderá el acompañamiento para la estructuración, desarrollo e implementación del estudio tarifario, conforme a la metodología establecida en la Resolución CRA 1032 de 2026.

- Elaboración de los cálculos correspondientes a los componentes CMA, CMO, CMI y CMIT, de conformidad con la metodología definida en la Resolución CRA 1023 de 2026 y con base en la información suministrada por la empresa.
- Acompañamiento en la presentación del estudio, a la gerencia y directivo y posteriormente ante la Junta Directiva.
- Acompañamiento en la socialización del estudio ante los vocales de control.
- Preparación del documento para remisión ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Elaboración del borrador para la publicación de las tarifas.
- Apoyo en la atención y respuesta a observaciones formuladas por la CRA y la SSPD, siempre y cuando estén dentro de la vigencia del contrato.

Como resultado del proceso, se elaborará el estudio tarifario, con los respectivos soportes y cálculos metodológicos, para su posterior cargue y reporte por parte del prestador en el aplicativo dispuesto por el Sistema Único de Información – SUI. Es importante precisar que esta propuesta no incluye el cargue o reporte del estudio en el Sistema Único de Información (SUI) de la SSPD.

Los documentos y/o programas y/o planes, relacionados en la resolución CRA 1032 de 2026, para temas de incentivos no se encuentran dentro del alcance de esta consultoría, al igual que las metas tarifarias las cuales deberán ser estimadas por el prestador acorde con la con las características de prestación de los servicios.

3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

FASE 1 — ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA

- Análisis de la información administrativa, financiera, comercial y técnica - operativa de la empresa.
- Análisis de la información frente a los requisitos de la **Resolución CRA 1032 de 2026**.
- Identificación del segmento regulatorio aplicable.
- Análisis del Área de Prestación del Servicio (APS).

FASE 2 — ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS Y VARIABLES TARIFARIAS

2.1 Costo Medio de Administración (CMA)

- Análisis de costos administrativos.
- Clasificación de gastos elegibles.
- Aplicación de variables regulatorias de eficiencia.
- Determinación del CMA regulatorio.

2.2 Costo Medio de Operación (CMO)

- Análisis de costos operativos generales.
- Análisis de costos energéticos.
- Análisis de costos de químicos.
- Estructuración del CMO regulatorio.

2.3 Costo Medio de Inversión (CMI)

- Incorporación de activos reportados en aplicación de la metodología tarifaria anterior.
- Cierre de inversiones ejecutadas de POIR y no POIR e incorporación en el cálculo del CMI.
- Determinación de Base de Capital Regulada (BCR).
- Análisis de la posibilidad de incluir o no POIR dentro del CMI.
- Estructuración del CMI regulatorio.

2.4 Costo Medio generado por impuestos, contribuciones y tasas (CMICT)

- Análisis de impuestos y contribuciones aplicables.
- Determinación del componente regulatorio.

FASE 3 — INDICADORES Y ESTÁNDARES REGULATORIOS

- Presentación de indicadores regulatorios, establecidos en la metodología tarifaria de la Res 1032-26.
- Integración al estudio tarifario de las metas de eficiencia, proyectadas por la empresa.

FASE 4 — PRESENTACIÓN DE RESULTADOS TARIFARIOS

- Presentación de costos de referencia.

- Presentación de tarifas resultantes, acorde con los subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo Municipal

FASE 5 — DOCUMENTO TÉCNICO DEL ESTUDIO TARIFARIO

- Estudio tarifario.
- Memorias técnicas.
- Anexos regulatorios (facturas de energía, químicos y tasas ambientales).

FASE 6 — SOCIALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

- Socialización con la gerencia y directivos de la empresa.
- Acompañamiento ante la junta directiva.

4 METODOLOGÍA DE TRABAJO

La consultoría será desarrollada mediante:

- Mesas técnicas de trabajo
- Análisis documental
- Análisis regulatorio
- Cálculos de costos de referencia

Todo conforme con la metodología establecida en la **Resolución CRA 1032 de 2026**.

5 PRODUCTOS A ENTREGAR

Producto	Entregable
• Estudio tarifario	• Documento completo
• Presentación a gerencia y directos de la empresa y Junta Directiva	• PowerPoint
• Borrador de oficio a la CRA y SSPD	• Borrador de cartas
• Borrador de publicación de tarifas	• Borrador de publicación
• Borrador de respuesta a posibles observaciones por la CRA y la SSPD	• Borrador de respuesta

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del estudio tarifario será de 5 meses

7 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATANTE

La empresa deberá:

- Suministrar información administrativa, comercial, financiera y técnico-operativa, con fuente de información oficial
- Designar equipo de apoyo interno.
- Validar información requerida para el estudio
- Determinar los indicadores tarifarios.
- Determinar la proyección de metas de indicadores tarifarios.
- Oportuna programación de reuniones con directivos y Junta Directiva.

8 EXPERIENCIA Y ENFOQUE DE AAI S.A.S.

AAI S.A.S. cuenta con experiencia en:

- Regulación de servicios públicos domiciliarios
- Estructuración tarifaria
- Análisis regulatorio CRA
- Fortalecimiento institucional de prestadores
- Estructuración de planes de gestión y resultados
- Acompañamiento técnico y financiero

9 CONSIDERACIONES FINALES

La implementación del nuevo marco tarifario definido en la **Resolución CRA 1032 de 2026** representa un proceso técnico complejo que requiere una adecuada planeación, Análisis de información y estructuración regulatoria, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento regulatorio de los prestadores.

10COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo para la realización del estudio, acorde con el alcance propuesto, es de cuarenta millones de pesos ($40.000.000) más IVA.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- Primer pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la propuesta, a los dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades preliminares y avance del estudio.

- Segundo pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, a la entrega final del estudio tarifario y culminación de las actividades objeto de la presente propuesta, estimadas para el quinto (5°) mes de ejecución.

El valor anteriormente indicado no incluye gastos de transporte ni viáticos. En caso de requerirse desplazamientos a Barrancabermeja o a cualquier otro lugar en el marco del desarrollo del presente estudio, estos deberán ser asumidos directamente por la empresa.

El plazo para la realización del estudio es de 5 meses, contados a partir del acta de inicio.

Atentamente,

ALEJANDRA BOLAÑO ARISTIZÁBAL
Representante Legal
AAI SAS
info.aaisas@gmail.com

ASESORIAS Y AUDITORIAS
INTEGRALES

Medellín, 16 de julio de 2026

Señora
SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ
Gerente
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Aceptación de invitación privada y remisión de propuesta y documentos habilitantes

Cordial Saludo:

En atención a la invitación privada recibida por Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S., manifestamos formalmente nuestra aceptación para participar en el proceso cuyo objeto es:

> *"Prestar servicios de consultoría especializada para el acompañamiento integral técnico, regulatorio, económico y financiero requerido por Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la aplicación de la Resolución CRA 1032 de 2026, mediante la estructuración, desarrollo, revisión, validación e implementación del estudio tarifario de los servicios de acueducto y alcantarillado, garantizando el cumplimiento de los requisitos regulatorios, metodológicos y documentales exigidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico —CRA—".*

En consecuencia, remitimos para su revisión y evaluación la propuesta técnica y económica elaborada de acuerdo con el alcance, presupuesto, plazo y demás condiciones establecidas en la invitación.

Igualmente, anexamos los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a tres meses.
3. Copia del Registro Único Tributario —RUT—.
4. Copia ampliada de la cédula de ciudadanía de la representante legal.
5. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos —REDAM—.
6. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
7. Última planilla de pago de seguridad social o certificación de paz y salvo de aportes, según corresponda.
8. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.

9. Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—.
10. Matriz de requisitos legales asociados al SG-SST.
11. Documentos del responsable del SG-SST: acta de designación, licencia profesional, hoja de vida con soportes y certificado del curso virtual de 50 horas.
12. Autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST.
13. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del SG-SST.
14. Formato de autorización para notificación por correo electrónico, debidamente diligenciado y firmado.

Declaramos que la información y los documentos aportados son veraces y que Asesorías y Auditorías Integrales S.A.S. cuenta con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera requerida para ejecutar las actividades objeto de la invitación.

Agradecemos la oportunidad de participar en este proceso y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier solicitud de aclaración, subsanación o información complementaria.

Atentamente,

ALEJANDRA BOLAÑO ARISTIZÁBAL
Representante Legal
AAI SAS
info.aaisas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.222.591
BOLAÑO ARISTIZABAL

APELLIDOS
ALEJANDRA

NOMBRES
Alejandra Bolaño A.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1986
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

27-FEB-2004 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0112100-00393923-F-0043222591-20120816 0030854444A 1 2281975458

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237683901

(415)7707212489984(8020) 000014123768390 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 7 3 4 0	4	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES SAS	AAI SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 C SUR 44 61 OF 801

42. Correo electrónico info@aai.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 2 9 8 6 9 3 7	3 1 4 6 3 5 1 1 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 2 1 2 1 1	7 1 1 2	2 0 1 2 1 2 1 1		4 2 9 0	7 4 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BOLAÑO ARISTIZABAL ALEJANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-02-2026 11:36:48AM

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2026 - 10:56:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030471858 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rOckaQaOiXkdhrGn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES S.A.S.
Sigla:	AAI S.A.S.
Nit:	830117340-4
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-468508-12
Fecha de matrícula:	11 de Marzo de 2003
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 17 C SUR 44 61 OF 801
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	info.aaisas@gmail.com info@aai.com.co
Teléfono comercial 1:	6042986937
Teléfono comercial 2:	3146351158
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 17 C SUR 44 61 OF 801
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	info.aaisas@gmail.com info@aai.com.co
Teléfono para notificación 1:	2986937
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de febrero 28 de 2003, de la Empresaria, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de marzo de 2003 y posteriormente registrada en esta Entidad en mayo 16 de 2012, en el libro 9, bajo el número 9177, se constituyó una empresa Unipersonal denominada:

ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2446 del 29 de agosto de 2005, de la Notaría (25) de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2012, con el No.9177 del Libro IX, mediante la cual y entre otras reformas la empresa unipersonal se transforma a sociedad limitada, bajo la denominación de ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES LTDA

Por Acta No.001 del 24 de marzo de 2010 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2012, con el No.9177 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transforma de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES S.A.S. Sigla: AAI S.A.S.

Por Acta No.001 del 20 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2012, con el No.9177 del Libro IX, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., a la ciudad de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto en general la ejecución de cualquier acto lícito de comercio y de prestación de servicios en

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia y en el exterior, Y en particular:

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:

Realizar Asesoría, Auditorías, Consultoría de toda índole relacionadas con la ingeniería, la administración, las finanzas, la economía y la arquitectura en el sentido más amplio, realizar la Auditoría de Gestión y Resultados a empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, estudios tarifarios, diagnósticos de empresas a nivel administrativo, comercial, financiero, operativo y de planeación; explotar la industria de la construcción y el transporte en todas sus fases y ramas; prestar asesoría técnica en todo lo relacionado directa o indirectamente con la ingeniería, la administración; prestar los servicios de inspección e interventoría de obras de cualquier naturaleza; igualmente prestar los servicios de capacitación, formación o enseñanza de técnicas y métodos.

Es también objeto de la empresa la promoción, constitución y organización de empresas industriales, comerciales y financieras, así como la participación y asociación con las mismas; la representación de firmas nacionales o extranjeras para suministro de materiales y en general actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.

En desarrollo de su objeto, la empresa podrá adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, asociarse con otras u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con éste; en general, la empresa puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que la empresaria considere conveniente para el logro del objeto social. En ningún caso podrá el Gerente, comprometer la responsabilidad de la empresa ya sea como fiadora o codeudora en beneficio de terceros. Se entiende que lo anterior no impide que la empresa pueda suscribir fianzas bancarias o de compañía aseguradora, garantías de aduano o de índole tributario y demás operaciones que sean necesarias para la marcha normal de los negocios sociales.

Para el cumplimiento del objeto se podrán adelantar las siguientes actividades:

1. La adquisición, la enajenación, importación, exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales e

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

implementos accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresas de servicios, fabricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros, servicios y/o equipos destinados u orientados o todos los campos del conocimiento humano.

2. Realización de programas y proyectos de investigación, promoción desarrollo y difusión de temas afines al objeto social.

3. Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto social.

4. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados al objeto de la empresa.

En cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto social de la misma y que tengan relación con el objeto social, tales como:

Actuar como agente representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados internos y externos y ser representante o distribuidor de tales productos.

Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales, rurales o urbanos, así corno hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arriendo o tomar en arriendo tales bienes.

Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor, según sea el caso.

Comprar o constituir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento, depósitos o agencias; explotar marcas, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes.

Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio.

Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte, fiducia, leasing y cuentas en participación.

Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se relacionen con el objeto social.

Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar en consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir promesas de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato, pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de licitación con el estado colombiano o cualquier otro estado.

En desarrollo de su objeto podrá:

a) Hacer cualquier clase de inversiones como formar parte de otras compañías, adquirir inmuebles, venderlos, permutarlos o gravarlos.

(sic)c) Representar, agenciar y/o operar y administrar empresas o firmas extranjeras o nacionales

d) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuento de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Contratar los servicios necesarios para la realización del objeto social y establecer paro ellos cualquier dinero de remuneración permitida por la ley.

La empresa no podrá servir de garante o hacerse cargo de deudas de terceras personas, incluidas los socios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las atribuciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar a su Presidente para realizar todo tipo de negociaciones y celebrar contratos cuyos valores excedan el valor en dinero a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$20.012.000,00
No. de acciones	:	20.012,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$20.012.000,00
No. de acciones	:	20.012,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal, que siempre será el Gerente General, con un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES: El Representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

i. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

ii. Ejercer todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.

iii. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad o delegar estas facultades en el gerente general.

iv. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

v. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no haya decidido nombrar directamente la Junta Directiva.

vi. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de a administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

vii. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad si los tuviere.

viii. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

ix. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

x. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos os requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

PARÁGRAFO: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier formo o modalidad jurídica préstamos a nombre de la sociedad para beneficio propio u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantías de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.003 del 10 de agosto de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2012, con el No.14956 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRA BOLAÑO ARISTIZABAL	C.C. 43.222.591

Por Acta No.006 de 2022 del 9 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023, con el No.16478 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAEIA LUGO ARISTIZABAL	C.C. 1.034.986.664

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
Escritura	No.2446	29/08/2005 Not.25 Bogotá	9177	16/05/2012 del L. IX
Escritura	No.1193	10/05/2006 Not.25 Bogotá	9177	16/05/2012 del L. IX
Acta	No.001	24/03/2010 Junta Socios	9177	16/05/2012 del L. IX
Acta	No.001	20/03/2012 Asamblea	9177	16/05/2012 del L. IX

Recibo No.: 0030471858 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rOckaQaOiXkdhrGn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ext. Acta No.37 24/11/2025 ASamblea 48213 19/12/2025 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020
Actividad secundaria código CIIU: 7112

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $303.947.980,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0030471858 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rOckaQaOiXkdhrGn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2026 08:58:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43222591** y Nombre: **ALEJANDRA BOLAÑO ARISTIZABAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144053329** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:35 AM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43222591**

Apellidos y Nombres: **BOLAÑO ARISTIZABAL ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 08:53:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43222591
Código de Verificación	43222591260717085310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciud

Número Identificación: 43222591

¿ Cuanto es 5 - 2 ?

alejandra

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ALEJANDRA BOLAÑO ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 43222591.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, julio 17, 2026 - Hora de consulta: 08:53:58

El certificado de **antecedentes ordinario**, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:15 horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43222591**, Apellidos y Nombres **BOLAÑO ARISTIZABAL ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGUAS DE BARRANCABERMEJA**, con NIT **900045408-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43222591 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 09:26 AM

Código Verificación: **4UW5L28FGT**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 08:47:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301173404
Código de Verificación	830117340426071708 4749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 8301173404

¿ Cuanto es 2 X 3 ? 5

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT Número 8301173404.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, julio 17, 2026 - Hora de consulta: 08:31:11

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:26 AM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8301173404

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830117340
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 17C SUR N° 44-61	TELÉFONO:	2986937
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6023628015**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		443453809	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 448.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 448.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 112.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 112.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 112.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 112.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 14.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 14.700**

VALOR SIN MORA:	$ 686.700
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	**$ 686.700**

En Copia: Gestion Documental

ANEXO:

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO

El señor (a) Alejandra Bolaño Aristizabal C.C 43222591, expedida en Medellin en calidad de _____ o REPRESENTANTE LEGAL de la empresa AAI SAS, **AUTORIZO** a la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para ser notificado de los Actos Administrativos que profiera esta entidad, según la Ley 1437/2011 Articulo 67 N° 1 (Notificación Personal por correo electrónico en la siguiente dirección electrónica info.aaisas@gmail.com

Los actos administrativos y actuaciones que autorizo Notificar corresponden al trámite de:

" PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL TECNICO, REGULATORIO, ECONOMICO Y FINANCIERO REQUERIDO POR AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCION CRA 1032 DE 2026, MEDIANTE LA ESTRUCTURACION, DESARROLLO, REVISION, VALIDACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REGULATORIOS, METODOLOGICOS Y DOCUMENTALES EXIGIDOS POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEMIANTO BASICO (CRA)."

Firma



Alejandra Bolaño Aristizabal
Nombre:
Cedula: 43222591, expedida en Medellin

HUELLA